

CERTIFICADO

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
2349/2018	Junta de Gobierno Local

**ANA MARIA ACOSA MORENO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,**

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 9 / de noviembre / 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

BENESTAR SOCIAL. Expediente 2349/2018. Propuesta de aprobación del convenio con la Asamblea de la Cruz Roja de Caldes de Montbui – Palau Solità i Plegamans i Sant Feliu de Codines

Se presenta a aprobación la propuesta de convenio de colaboración a la Cruz Roja a Caldes - Palau - Sant Feliu y el ayuntamiento para el fomento y promoción de actividades a realizar por la Cruz Roja complementarias de las competencias propias locales, que en concreto recoge la colaboración de ambas entidades para con las siguientes actuaciones:

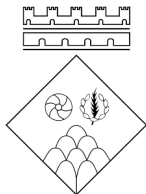
- Servicio ropero y almacén utensilios bebé
- Envejecimiento saludable
- Campaña Reyes
- Programa de alimentos y productos de primera necesidad

De acuerdo con el convenio, por la realización de estas actividades el ayuntamiento se compromete a colaborar con una ayuda de importe de 1.500€ i la Asamblea de la Cruz Roja se compromete a organizar, realizar y coordinar las actividades esmentades, a participar en los planes de emergencia municipales y a atender las demandas sociales de los colectivos más vulnerables que conjuntamente se acuerden con la Regidora del Bienestar Social.

Hay que tener en cuenta que, de acuerdo con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, se tendrá que presentar la declaración justificada de la realización de la actividad y su coste, con el detalle de los gastos (facturas) que deberá presentar, como máximo, antes del 20 de diciembre de 2018.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total de los proyectos o actividades a desarrollar.

La entidad está obligada a aportar toda la documentación que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de comprobación y control financiero de la subvención y aportar toda la información que sea necesaria con relación a la misma. Los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos deberán conservar por un plazo de dos meses no inferior a seis años contados desde la finalización del plazo de la presentación de las justificaciones.



Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el contenido del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Feliu de Codines i la Asamblea local de la Cruz Roja de Caldes – Palau - Sant Feliu para el fomento y promoción de actividades a realizar por la Cruz Roja como complementarias de las competencias propias locales.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2310.48920 del presupuesto en los términos establecidos en el convenio.

Tercero.- Facultar al alcalde presidente para la firma de los precedentes acuerdos y autorizar los pagos de acuerdo con el convenio.

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por orden y con el visto del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expenden la presente.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines